



MEF

MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU 20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 15:31:03
Motivo: Doy V° B°



MEF

TRINIDAD GUERRERO Kitty
Elisa FAU 20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 19:22:22
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 21 de octubre del 2024

No. 334-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la Reunión Anual del Grupo de Trabajo de dicha organización sobre Gestión de la Deuda (WPDM), a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, los días 6 y 7 de noviembre de 2024;

Que, el Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Gestión de la Deuda es un grupo de trabajo especial del Comité de Mercados Financieros (CMF) de la OCDE, el cual lleva a cabo una serie de actividades para mantener el diálogo con países no pertenecientes a la OCDE para difundir información sobre las políticas, técnicas y buenas prácticas relacionadas con el manejo de la deuda pública;

Que, el objetivo del referido evento es servir como foro de investigación y políticas para los altos administradores de deuda gubernamental, con el fin de ayudarlos a mejorar su capacidad de cumplir con el objetivo principal de la gestión de efectivo y deuda, el cual es garantizar que los requerimientos de financiamiento del gobierno se cumplan en todo momento y al costo más bajo posible, a mediano y largo plazo, consistente con un nivel prudente de riesgo;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora (e) de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento; toda vez que, los temas que se tratarán resultan de sumo interés para este Ministerio, debido a que contribuirán con el mejor desarrollo de las funciones de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto



MEF

MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
18:14:07
Motivo: Doy V° B°



TRINIDAD GUERRERO Kitty
Elsa FAU 20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 19:22:32
Motivo: Doy V° B°

Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
18:14:07
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora (e) de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 4 al 8 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas